PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF

PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal Nº FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 10 de Marzo del año 2025 Edición 898 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL","LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS","ADMINISTRADOR CONTADOR","LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS","LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS
TITULO ORIGINAL
FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO
3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL
1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO
4 HOJAS BLANCAS
VOUCHER DE PAGO
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: http//cladefalcon.com.ve
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
210° y 161°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **1-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: **32** del año **2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-21468

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MUNDO WEN MAYORISTA, C.A
Número de expediente: **343-21468**

SAREN

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.-
Su despacho.

Yo, **MELBYS GREGORIO HUMBRIA RIVERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-9.809.660**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, municipio autónomo Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado para este acto, ante usted ocurro y expongo:
Presento para su registro Acta de Constitutiva de la empresa **"MUNDO WEN MAYORISTA, C.A"**

Melbys Humbria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
210° y 161°

Municipio Carirubana, 14 de Enero del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscríbase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado VALENTINA ELIZABETH MONTES GONZALEZ IPSA N.: 229621, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **32**, TOMO **-1-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA.** Derechos pagados **BS: 20.154.000,00** Según Planilla RM No. **34300125112**, Banco No. **3059259631** Por BS: **20.000.000,03.** La identificación se efectuó así: **MELBYS GREGORIO HUMBRIA RIVERO**, C.I: **V-9.809.660.**
Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MUNDO WEN MAYORISTA, C.A
Número de expediente: **343-21468**
CONST

SAREN

Nosotros, **JINSHU WEN** y **VALENTINA ELIZABETH MONTES GONZÁLEZ**, el primero de nacionalidad China y la segunda de nacionalidad Venezolana, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de identidad **N° E-82.270.375** y **N° V-21.649.033**, respectivamente, declaramos: que hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos, una sociedad mercantil bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se regirá por el Código de Comercio y por la presente Acta Constitutiva, redactada con suficiente amplitud, para que sirva a la vez de Estatutos Sociales de la Compañía, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

PRIMERA: La sociedad se denominará **"MUNDO WEN MAYORISTA, C.A"**. **SEGUNDA:** El objeto de la Compañía Anónima es todo lo relacionado con COMPRAS Y VENTAS AL MAYOR Y DETAL Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE ARTICULOS DE VÍVERES; CHARCUTERÍA, QUINCALLERÍA, PERFUMERÍA COSMETICOS Y LICORES, bien sean nacionales o importados, y en general todo tipo de negociaciones de lícito comercio, conexa o afín con la mencionada actividad, así como también pudiendo incluso dedicarse a una actividad distinta a la señalada en esta cláusula, cumpliendo con las exigencias y requisitos ley. **TERCERA:** La Compañía tendrá como domicilio el siguiente: Calle Bella Vista entre Avenida Peninsular y Calle Ayacucho, Local N° 2, sector Centro de esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo de Carirubana del estado Falcón, pero podrá establecer oficinas, agencias, sucursales o dependencias en cualquier lugar dentro y fuera de la República Bolivariana de Venezuela. **CUARTA:** La Compañía tendrá una duración de Treinta (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este Documento en el Registro Mercantil, sin embargo podría ser aumentada o disminuida a juicio de la Asamblea General de Accionistas

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de **DOS MILLARDOS DE BOLÍVARES** (Bs. **2.000.000.000,00**), divididos en **DOS MIL** (2.000.00) de acciones comunes nominativas, con un valor nominal de **UN MILLON DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00)** cada una, el cual ha sido suscrito y pagado en su totalidad, según se evidencia en inventario, cuyo documento se anexa a la presente Acta Constitutiva. **SEXTA:** El Capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: **JINSHU WEN**, suscribe y paga la cantidad de MIL (1000) ACCIONES con un valor nominativo de **UN MILLON DE BOLÍVARES** (Bs. 1.000.000,00) cada una, para un total de **UN MILLARDO DE BOLÍVARES** (Bs. 1.000.000.000,00), y **VALENTINA ELIZABETH MONTES GONZÁLEZ**, suscribe y paga MIL (1000) **ACCIONES** con un valor nominativo de UN MILLON DE BOLÍVARES (Bs. **1.000.000,00**) cada una, para un total de UN MILLARDO DE BOLÍVARES (Bs. **1.000.000.000,00**). **SEPTIMA:** Las acciones serán nominativas y en ningún caso podrán convertirse en acciones al portador. La propiedad y cesión de las acciones, se prueba y se hace respectivamente de conformidad con lo previsto en el Artículo 296 del Código de Comercio. **OCTAVA:** Los accionistas tienen derecho preferente para la compra de las acciones en venta, al precio que arroje el último balance y en proporción al capital suscrito por cada uno de ellos, debiendo a tal efecto el vendedor, participar por escrito, su propósito de venta a los demás accionistas. El derecho prioritario de compra, será válido por Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de oferta, vencido éste plazo sin que los accionistas hayan ejercido el referido derecho, el vendedor podrá efectuar la venta de sus acciones a terceros.

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

NOVENA: El primer ejercicio económico de la Compañía c[illegible]nzará el día siguiente de su inscripción en el Registro Mercantil y cerrará el [illegible] Treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año. Los ejercicios econór[illegible]os sucesivos, comenzarán el día Primero (1ERO) de Enero de cada año y termin[illegible]ón el día treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año. **DÉCIMA:** La dirección [illegible]dministración estará a cargo de una junta directiva integrada por un (01) Pres[illegible]dente y un (01) Vicepresidente que deberán ser miembros accionistas. La ju[illegible]a directiva se reunirá cuantas veces sea necesario y conveniente para los [illegible]tereses de la Compañía. Al tomar posesión de sus cargos y a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 244 del Código de Comercio, cada uno de sus integrantes depositará en la caja social, tres (3) acciones, o su valor equivalente, cuando no sean accionistas de la Compañía. **DÉCIMA PRIMERA:** Los miembros de la Junta Directiva, durarán cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos, y en todo caso, continuarán en sus cargos hasta ser reemplazados. La falta temporal o absoluta de un miembro principal de la Junta Directiva, será sustituida por su correspondiente suplente, quién será electo en la asamblea de accionistas en la misma oportunidad que los miembros principales. **DÉCIMA SEGUNDA:** El Presidente y el Vicepresidente, actuando conjunta o separadamente, tendrán las más altas facultades de administración, disposición y supervisión de la sociedad, sin limitación ni reserva alguna; y entre otras atribuciones tendrán las siguientes: a) resolver sobre las operaciones mercantiles de toda índole, que correspondan al giro de la Compañía con facultades de disposición para la enajenación y gravamen de sus bienes; b) nombrar, contratar, remover empleados, obreros y determinar sus remuneraciones; c) nombrar mandatarios judiciales y de toda índole atribuyéndoles las facultades que crea conveniente para la mejor defensa de los derechos e intereses de la Compañía; d) emitir, aceptar, endosar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio; e) autorizar el otorgamiento de poderes generales y de poderes especiales para la representación de la compañía en juicios y para determinados asuntos que así lo requieren y autorizar la revocación de dichos poderes; f) Cumplir decisiones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas; g) Aperturar, movilizar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la empresa. **DÉCIMA TERCERA:** Las facultades y atribuciones, anteriormente enunciadas no son restrictivas y por lo tanto no limitan los poderes de la Junta Directiva.

TÍTULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

DÉCIMA CUARTA: Para la validez de las deliberaciones de las asambleas, sean Ordinarias y Extraordinarias es necesario que estén representadas en la misma en un cien por ciento (100%) de la totalidad de las acciones que integran el Capital Social y las decisiones se adoptarán válidamente con el voto favorable del cien por ciento (100%) del Capital Social. **DÉCIMA QUINTA:** La asamblea de accionistas se reunirá en el domicilio social de la Compañía, las ordinarias en cualquier día de la Segunda Quincena del mes de Febrero de cada año; las Extraordinarias cada vez que lo reclame los interesados de la Compañía, a juicio de la Junta Directiva. **DÉCIMA SEXTA:** Son atribuciones especiales de la Asamblea General de accionistas: a) Examinar, aprobar o improbar el Balance General del informe de los directores y del Comisario; b) acordar el reparto de dividendos y utilidades; c) modificar el Documento Constitutivo; d) Designar la Junta Directiva, el Comisario y sus suplentes; e) las demás que le señalen el Documento Estatutario, así como las previsiones legales pautadas en el Código de Comercio. **DÉCIMA SÉPTIMA:** La Compañía tendrá un (1) Comisario el cual durará en sus funciones dos (2) años y las ejercerá conforme a lo previsto en el Código de Comercio Vigente. **DÉCIMA OCTAVA:** La contabilidad de la Compañía, llenará los requisitos previsto por la Ley, realizando el Corte de Cuentas, el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. **DÉCIMA NOVENA:** La formulación del Balance y demás Estados Financieros, se harán según las normas establecidas en el Código de Comercio. De las utilidades netas se tomarán un cinco por ciento (5%) para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del Capital Social.

TÍTULO V

RESOLUCIONES TRANSITORIAS

VIGÉSIMA: Se hacen los siguientes nombramientos: **JINSHU WEN**, para el cargo de PRESIDENTE y **VALENTINA ELIZABETH MONTES GONZÁLEZ** para el cargo de VICEPRESIDENTE. Se designa para ocupar el cargo de **Comisario al Licenciado en Contaduría ALFREDO RAMÓN QUINTERO MADRIZ**, titular de la Cédula de Identidad número **V-12.736.653** y debidamente inscrito en el C.P.C bajo el Número **46.243**, quien ocupara el cargo por un periodo de cinco (05) años o hasta que se decida lo contrario en Asamblea de Accionistas. **VIGÉSIMA PRIMERA:** En lo no previsto en este documento, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y demás Leyes del país. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Queda autorizado el ciudadano **MELBYS GREGORIO HUMBRIA RIVERO**, ya identificado, hacer la participación correspondiente, ante el Registro Mercantil y en general efectuar todas las diligencias necesarias para obtener la Personalidad Jurídica de la Compañía. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. El presente documento ha sido leído, aceptado y suscrito por los Accionistas, reunidos en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

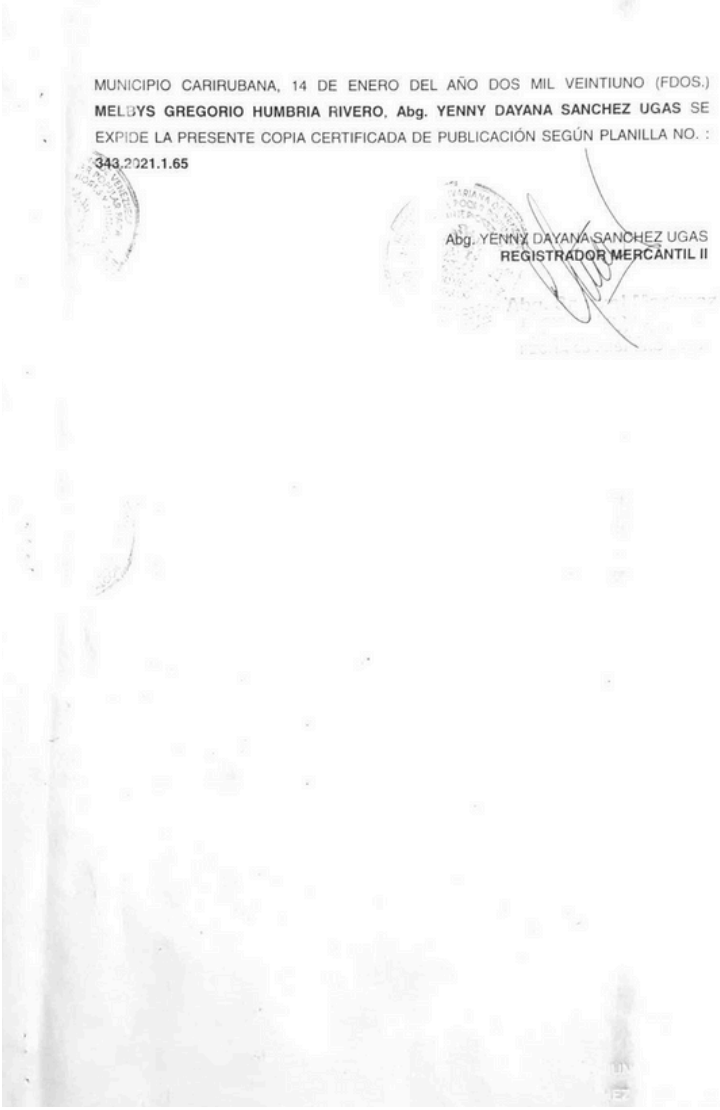

MUNICIPIO CARIRUBANA, 14 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) MELBYS GREGORIO HUMBRIA RIVERO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2021.1.65

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADOR MERCANTIL II

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576
Defensa gremial somos todos